Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HAMBATÉKUAA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajaguenondu rapeera ko'ãga ñaive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 01/2016

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, denominado "EL CONTRATANTE", representado para éste acto por el Ing. Felix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Natura, 1er piso, sito en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizada a suscribir la presente Adenda por el artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 6011 del 04 de Abril del 2017, por una parte; y por la otra parte la firma "MARGEN CONSTRUCTORA S.A.", con RUC Nº 80065671-7, denominada LA CONTRATISTA, domiciliada en la calle Juez Pino 2255 c/ Alejo Silva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el Sr. Juan Max Rejalaga, con Cédula de Identidad N° 1.046.140; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY-ESPAÑA N° 01/2016 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS- PROYECTO: MEJORAMIENTODE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE PARA UNA EDUCACION INDIGENA CON CALIDAD Y EQUIDAD ", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DAR LUGAR AL PEDIDO DE CAMBIO DE SITIO DE OBRA, debiendo la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A. realizar la ejecución de la obra en la Escuela Básica N° 7791 Sena Nanawa Hlatma Napalva, Puerto Pinazco, Departamento de Presidente Hayes, en reemplazo de la Escuela Básica N° 6577 Cacique Anderesia, de la comunidad Pykasu del distrito de Gral. Eugenio Alejandrino Garay del Departamento de Boqueron, establecida originalmente y de conformidad a lo resuelto por la Resolución Nº 91 de fecha 23 de junio de 2017.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio del año 2017.----------

Margen Constructora S.A.

ING. JUAN MAX REJALAGA
Repres. Legal de MARGEN CONSTRUCTORA S.A.
Contratista

ING.FELIX HERMANN KEMPER
Coordinador General U.E.P.P. - MEC
Contratante